



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2153

29/10/93

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 363.  
Publicidad de tasas de interés de  
operaciones activas

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta  
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Disponer que la resolución difundida mediante la Comunicación  
"A" 2147 entrará en vigencia a partir del 1.12.93."

Les señalamos que en el caso de la publicidad radial o  
televisiva solo procederá informar el "Costo Financiero Total" a  
que se refiere el último párrafo del punto 2.2. del Capítulo II de  
la Circular OPRAC - 1 (texto según la Comunicación "A" 2147) cuando  
en ella se haga referencia directa o indirecta al costo financiero  
y/o a la tasa de interés de la operación.

Oportunamente les haremos llegar las aclaraciones  
adicionales pertinentes a los efectos de la aplicación de esas  
disposiciones.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi  
Subgerente de Normas  
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras